

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚM. 28.-DB.-01/24 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA” REPRESENTANTE EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO Y, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LAS SECRETARIAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DE FINANZAS, PARA APOYAR A LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA UNIDADES DEL DISTRITO DE RIEGO 026, BAJO RÍO SAN JUAN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ASÍ PODER REALIZAR CON MEJORES PERSPECTIVAS LOS CULTIVOS QUE IMPULSEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SUS ASOCIADOS.

1.- INTRODUCCIÓN

El convenio de Colaboración, que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a través de las Secretarías de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y de Finanzas, con el objeto de apoyar a las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas, y así poder realizar con mejores perspectivas los cultivos que impulsen la productividad y el desarrollo comunitario de sus asociados, fue suscrito por las partes el día **17 de mayo de 2024.**

Por lo anterior, se considera indispensable apoyar a los agricultores para que puedan tener mejores condiciones para sembrar la superficie que dispondrá con servicio de riego, durante el año agrícola 2022-2023.

Estos apoyos consistirán en entregar a las Asociaciones Civiles de Usuarios \$456.6489814 pesos por hectárea empadronada en la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaria de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, y de la Secretaria de Finanzas, pagará mediante cheque a las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan, el monto económico que el Gobierno Federal le transfiera.

2.- CRITERIO DE ESTIMACIÓN DE APOYOS.

2.1 Determinación del monto por hectárea empadronada para los usuarios.

Superficie total empadronada para el año agrícola 2022-2023 = 65,336.70 ha.

Monto/ha empadronada = \$456.6489814/ha

Monto total = (superficie empadronada) \$456.6489814/ha)

Monto total = (65,336.70 ha x \$456.6489814/ha)

Monto total = \$29,835,937.50

2.2 DETERMINACIÓN DE APOYOS DISTRIBUIDOS POR MODULO DE RIEGO

Para las Asociaciones Civiles de Usuarios de las Primera, Segunda y Tercera Unidades en función de la superficie empadronada con derecho a riego.

MODULO	SUPERFICIE EMPADRONADA (HAS)	APOYO POR Ha EMPADRONADA	
		POR HECTÁREA	TOTAL, \$
I-1	4,898.80	\$456.6489814	\$2,237,032.03
PRIMERA UNIDAD	4,898.80	\$456.6489814	\$2,237,032.03
II-1	5,179.60	\$456.6489814	\$2,365,259.06
II-2	7,981.30	\$456.6489814	\$3,644,652.52
II-3	6,710.40	\$456.6489814	\$3,064,297.32
II-4	3,331.10	\$456.6489814	\$1,521,143.42
II-5	2,002.60	\$456.6489814	\$914,485.25
SEGUNDA UNIDAD	25,205.00	\$456.6489814	\$11,509,837.57
III-1	7,159.80	\$456.6489814	\$3,269,515.38
III-2	6,862.90	\$456.6489814	\$3,133,936.29
III-3	6,202.10	\$456.6489814	\$2,832,182.65
III-4	7,582.50	\$456.6489814	\$3,462,540.90
III-5	7,425.60	\$456.6489814	\$3,390,892.68
TERCERA UNIDAD	35,232.90	\$456.6489814	\$16,089,067.90
TOTAL GRAVEDAD	65,336.70	\$456.6489814	\$29,835,937.50

Monto total a compensar:
\$29,835,937.50

3.- PROCEDIMIENTO GENERAL

3.1.- Comisión de Regulación

Estará constituida por dos representantes de la Comisión Nacional del Agua, dos representantes de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y un representante por cada una de las Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

3.2.- Padrón de Usuarios.

La Comisión Nacional del Agua enviará a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, el Padrón de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan.

El Padrón de usuarios realizado por las Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan y validado por la Comisión Nacional del Agua.

3.3.- Elaboración de Cheques

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, con base al padrón de Usuarios elaborado, revisado y actualizado al día 7 de noviembre de 2023, por las Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026, y validado por la Comisión Nacional del Agua, solicitará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se lleve a cabo la elaboración de los cheques a nombre de cada uno de los Usuarios de las Asociaciones Civiles de Usuarios, que fueron debidamente acreditados ante la Asociación de Usuarios, como beneficiarios.

4.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN.

4.1.- Requisitos de elegibilidad del Programa de Apoyos.

La Comisión Nacional del Agua previamente verificará que las Asociaciones Civiles de Usuarios a beneficiar cumplan con los requisitos de elegibilidad, los cuales son:

- Acreditar ante la Comisión Nacional del Agua, ser usuario.
- Estar al corriente en sus cuotas ante las Asociación Civil de Usuarios
- Constancia oficial debidamente firmada y sellada, que al efecto expida la Asociación Civil, que corresponda ya sea de la Primera, Segunda o Tercera Unidad del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, y
- Contar con el título de concesión respectivo.

4.2.- Acreditación de beneficiarios.

1. Los representantes de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, en presencia de los representantes de la Comisión

Nacional del Agua, harán entrega a cada uno de los representantes de las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026 Bajo Rio San Juan los cheques elaborados conforme al Padrón de Usuarios validado por la CONAGUA.

2. Los representantes de cada una de las Asociaciones Civiles convocaran a los usuarios para que acudan a recibir el cheque correspondiente y verificaran la identificación que acrediten a los beneficiarios, integrando los expedientes respectivos.

Los documentos oficiales que podrán presentar los beneficiarios serán: Credencial para votar vigente (INE), Pasaporte vigente y/o Licencia de conducir vigente.

2.1.- Cuando el beneficiario que acuda a solicitar el pago no se encuentre registrado en el padrón de usuarios, solo procederá la entrega del cheque, cuando la Asociación Civil de Usuarios correspondiente emita una constancia de validación debidamente requisitada, la cual hará constar que cumple con los requisitos de representatividad validando así la entrega del cheque correspondiente, dicha constancia formara parte fundamental del expediente de cada póliza entregada de manera conjunta con la identificación oficial vigente presentada.

Los documentos que soportan la constancia de validación deberán ser resguardados por la Asociación Civil de Usuarios correspondiente para su consulta en el caso de ser necesario.

3. Los representantes de cada una de las Asociaciones Civiles en presencia de los representantes de la Comisión Nacional del Agua, harán entrega de las pólizas de comprobación y/o cheques no entregados a los representantes de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, quienes verificarán que cada póliza cumpla con el documento de identificación y en su caso de la constancia de validación expedida.
4. En su oportunidad se notificará por conducto de la Comisión Nacional del Agua, las fechas establecidas previo acuerdo con la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, para la entrega de cheques y recepción de pólizas de comprobación y/o cheques no entregados a los usuarios a los representantes de las Asociaciones Civiles de Usuarios.

4.3.- Entrega de cheques

Una vez que los representantes de cada una de las Asociaciones Civiles se aseguren de que el interesado que acude a solicitar el pago se encuentre

registrado en el padrón de usuarios validado por la Comisión y éste acredite su identificación, se procederá a la entrega correspondiente.

4.4.- Solución de Inconformidades

1. Al siguiente día de firma del presente instrumento jurídico, se integra La Comisión de Regulación y Seguimiento, que tendrá a su cargo una Subcomisión de Atención a inconformidades y definirá el procedimiento para el tratamiento de estas. La cual es parte integrante del presente instrumento jurídico.
2. Todas las actividades que integran la hoja de ruta serán sujetas de un informe semanal que formularán cada uno de los responsables de ellas, estos informes serán entregados a la Comisión de Regulación y Seguimiento.
3. La Comisión de Regulación y Seguimiento, formulará un informe general que turnará oficialmente a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social de Gobierno del Estado y al Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua.

5.- CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1.-	Listado de Asociaciones Civiles de Usuarios	Módulos -CONAGUA
2.-	Padrón de Usuarios beneficiados revisado, actualizado y validado	Módulos -CONAGUA
3.-	Constancias de Validación	Módulos
4.-	Definición de la mecánica y requisitos para recibir apoyos	SRHDS, CONAGUA, Módulo
5.-	Reunión para difusión de mecánica y requisitos	Comité Hidráulico- SRHDS
6.-	Constitución de la Comisión de Regulación y Seguimiento	CONAGUA, SRHDS, Módulos.
7.-	Difundir a través de las páginas web oficiales los apoyos otorgados.	SRHDS, CONAGUA
8.-	Asignación de recursos a Gobierno del Estado	CONAGUA
9.-	Elaboración de documentos (cheques de apoyo)	SRHDS

- | | | |
|-------------|---|-------------------------------|
| 10.- | Reunión en ACU's para el procedimiento de acreditación de productores | Módulos-CONAGUA- SRHDS |
| 11.- | Entrega de apoyos | Módulos-CONAGUA- SRHDS |
| 12.- | Acta de Finiquito | CONAGUA, SRHDS, Módulos |
| 13.- | Comisión de Regulación y Seguimiento | CONAGUA, SRHDS, Módulos, OIC. |

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus recursos y modalidades de ejecución, las partes firman las especificaciones del Convenio de Colaboración correspondiente en cinco ejemplares en Ciudad de Monterrey, N. L., al día 17 del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**DR. LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA RÍO BRAVO**

POR EJECUTIVO ESTATAL

**ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA
EL DESARROLLO SOCIAL**

**ING. AMÉRICO RENDÓN DUEÑEZ
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
HIDRÁULICA DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS
HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL**